

Supuesto n°1:

Juan de 16 años, deficiente mental, ha sido incapacitado. Cuando cumpla 18 años habrá de considerarse:

La capacidad de obrar, se definiría como la posibilidad de que una persona, que está dotada de personalidad, pueda ejercitar los derechos y obligaciones de que es titular (varia depende de los actos que se pretendan realizar).

Al cumplir los 18 años, habrá que considerarse en base al artículo 171 del Código Civil, que no tiene la plena capacidad de obrar y que continúa bajo la patria potestad. Siempre y cuando no se produzcan los siguientes hechos, que conllevarían la terminación de la patria potestad prorrogada:

- Por muerte o declaración de fallecimiento de ambos padres del hijo.
- Por la adopción del hijo.
- Por haberse declarado la cesación de la incapacidad.
- Por haber contraído matrimonio el incapacitado.

Además en el mismo artículo, se especifica:

Si al cesar la patria potestad prorrogada subsistiere el estado de incapacitación, se constituirá la tutela o curatela, según proceda.

Si bien, también es cierto, que es necesario que se establezca por sentencia judicial la incapacitación, y que señale que actos puede realizar y cuales no, el sujeto.

Supuesto n°2:

¿Qué puede hacer D. Miguel Angel?.

En este caso, para dar respuesta al supuesto, se debe aclarar, que dicho supuesto hace referencia a los derechos de la personalidad. Cuando nos encontramos ante los derechos de la personalidad, generalmente nos encontramos ante una controversia, porque también existe el derecho a la libertad de información y por tanto de opinión; pero lo que hay que hacer en esas situaciones es distinguir entre lo público y lo privado, ya que los personajes públicos no disponen del mismo grado de derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen que el resto de las personas.

Así que D. Miguel Angel, al tratarse de una persona pública (según se puede suponer puesto que la persona que habla de él, es decir Jose M^a García, es un conocido periodista deportivo), podría entablar una acción contra el periodista por dañar su imagen.

Pero al final, la resolución dependerá del Juez, puesto que también deberá tener en cuenta la libertad de expresión, información e información que existen en este país.